

ANEXO

INFORME ANUAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS

El Servicio de Administración de Bienes Asegurados (SERA) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con autonomía técnica y operativa, el cual tiene por objeto la administración de los bienes asegurados en los procedimientos penales federales, hasta que se resuelva su devolución, decomiso o abandono.

Este órgano tiene su origen en la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1999, en la cual se estipula su entrada en vigor a partir del 14 de agosto de ese año.

A partir de entonces se han publicado, el Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados y el Acuerdo por el que se determina el número, sede, estructura y circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 23 de febrero y 22 de marzo del año en curso, respectivamente.

Su estructura básica está conformada por:

Unidades Administrativas Centrales compuestas por tres Direcciones Generales Adjuntas, la Jurídica, la de Operación y la de Asuntos Administrativos y Sistemas, y seis Direcciones, la de Procedimientos y Asuntos Contenciosos, la Jurídico Consultiva, la de Recepción y Destino, la de Administración de Bienes, la de Asuntos Administrativos y la de Sistemas.

Unidades Administrativas Desconcentradas compuesta por diez delegaciones y veinte subdelegaciones, de las cuales diez son para asuntos jurídicos y diez para asuntos administrativos.

Este órgano ha presentado diversas necesidades de índole administrativa, originadas por ser de nueva creación, pero que están siendo paulatinamente resueltas.

Uno de los logros en materia presupuestal fue la incorporación de este órgano, al Programa Nacional de Impartición y Procuración de Justicia, en función de las actividades institucionales del organismo.

Con el objeto de llevar a cabo sus funciones, se llevan constantemente reuniones con diferentes autoridades y dependencias que tienen relación con las actividades inherentes al SERA, tales como la Procuraduría General de la República.

Asimismo, se comenzaron los trabajos para lograr establecer la ubicación de las delegaciones de este organismo y se propusieron sedes probables para dichas ubicaciones, las que a la fecha se empiezan a conformar y organizar, estableciéndose también una coordinación para dichas delegaciones.

El presente informe se refiere a las labores efectuadas durante el periodo que comprende del 14 de agosto al 31 de diciembre de 1999, por el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, incluyendo en este documento comentarios sobre las actividades operativas desarrolladas. Asimismo, se presenta una relación del estado que guarda la administración de dichos bienes.

Actividades realizadas del 14 de agosto al 31 de diciembre de 1999

Se efectuaron juntas de trabajo para la organización de las diversas áreas que integran al SERA.

Se llevaron a cabo reuniones con funcionarios de la Procuraduría General de la República y las diversas dependencias que tienen relación con las actividades inherentes al Servicio de Administración de Bienes Asegurados, para dar inicio a la recepción de dichos bienes.

Se han realizado las actividades relacionadas con la recepción, registro, custodia, conservación y destino de los bienes muebles, inmuebles, unidades agropecuarias, empresas, negociaciones y establecimientos asegurados.

Se ha propuesto a la Dirección General y en su caso, a la Junta de Gobierno, el nombramiento de los depositarios judiciales, interventores o administradores de los referidos bienes asegurados.

Se sometió a la aprobación de la H. Junta de Gobierno, las políticas, normas y lineamientos para la administración de los bienes asegurados, que se encuentren bajo la responsabilidad del SERA, procurando que a través de los contratos correspondientes dichos bienes sean productivos.

Se autorizan conforme a los lineamientos en la materia, las revocaciones de los nombramientos de los depositarios judiciales, interventores o administradores de los bienes asegurados.

Se autorizan conforme a la normatividad vigente, la enajenación o donación de los bienes percederos y enajenaciones de bienes semovientes o fungibles.

Se propuso a la Dirección General, la enajenación de los bienes cuyo mantenimiento sea incosteable de acuerdo a las políticas que al efecto están establecidas.

Se formuló para aprobación del Director General, los programas de actividades y los anteproyectos de presupuesto de las áreas que integran sus unidades administrativas, así como organizar, dirigir y evaluar dichas actividades.

Se evaluaron los programas, informes y desempeño de los depositarios, interventores y administradores de bienes asegurados, decomisados y abandonados en el ámbito de su competencia.

Se encuentran en estudio, para su aprobación, las medidas de seguridad necesarias, para la adecuada protección, vigilancia y en su caso, la realización de pólizas de seguros y fianzas de los bienes bajo la responsabilidad del SERA.

Se coordinan y supervisan las actividades de los directores de área.

Se elaboran los informes y documentación necesarios para la presentación ante la H. Junta de Gobierno.

Se atienden reuniones con personas o dependencias que solicitan donaciones o depositarías.

Se elaboran oficios a diversas dependencias, tanto de carácter oficial como de relaciones públicas.

Avisos o notificaciones de aseguramientos

Los avisos o notificaciones de aseguramientos, son comunicados que efectúan las autoridades ministeriales y judiciales para informar al Servicio de Administración de Bienes Asegurados, los eventos de aseguramiento dictados por dichas autoridades. Lo anterior, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6, fracción VI de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (LFABADA), ya que es obligación proceder a entregarlos al Servicio de Administración dentro de las 72 horas de haber concluido el aseguramiento.

Avisos o notificaciones de aseguramientos al cierre de 1999

Poder Judicial	992
Procuraduría General de la República	902
Total	1 894

Fuente: SERA

Solicitudes de donación o utilización de bienes

Son las peticiones de terceros, dirigidos al Servicio de Administración de Bienes Asegurados para la donación o utilización de bienes. Los bienes perecederos podrán ser donados a personas o instituciones que realicen actividades de beneficencia, de investigación científica u otras análogas, que lo requieran para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establece el Artículo 27 de la Ley FABADA.

Los bienes asegurados también podrán ser destinados para su utilización conforme al Artículo 50 de la Ley FABADA a instituciones tales como: la PGR, al Poder Judicial de la Federación, a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a los organismos con autonomía por disposición constitucional, o bien, se entreguen a entidades federativas o municipios, a instituciones de beneficencia, de investigación científica u otras análogas, según sus necesidades.

Las solicitudes de utilización de los bienes asegurados, preferentemente provendrán de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, autoridades estatales y municipales previa solicitud o acuerdo correspondiente, sin perjuicio de que puedan ser designadas otras personas profesionalmente idóneas, según el Artículo 13 de la Ley FABADA, sin embargo el Servicio de Administración de Bienes Asegurados podrá administrar directamente los bienes asegurados o nombrar depositarios, interventores o administradores de los mismos.

Los depositario, administradores e interventores serán autorizados por la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, para su utilización en apego a los lineamientos establecidos por dicho órgano, tal como lo señala el Artículo 35 de la Ley FABADA.

Solicitudes de donación o utilización de bienes al cierre de 1999

Instituciones privadas y particulares	54
Entidades con autonomía constitucional	2
Instituciones del Gobierno Federal, Estatal o Municipal	45
Total	101

Fuente: SERA

Amparos

Recurso constitucional con el que cuentan los particulares, para suspender provisionalmente el acto de aseguramiento y que como consecuencia privan al interesado de la propiedad o posesión de los bienes sujetos o contenidos en el acuerdo de aseguramiento (judicial y/o ministerial) que son objeto o instrumento de un delito.

Amparos al cierre de 1999

Distrito Federal	4
Sinaloa	2
Estado de México	1
Baja California Norte	4
Nuevo León	4
Campeche	1
Jalisco	1
Total	17

Fuente: SERA

Notificaciones de decomiso

Avisos dictados por autoridad competente y remitido al Servicio de Administración de Bienes Asegurados, a fin de establecer este último conforme a sus atribuciones, el destino final de los bienes en cuestión.

Notificaciones de decomiso al cierre de 1999

Procedentes	43
Improcedentes	38
Total	81

Fuente: SERA

Solicitudes de devolución de bienes

Avisos o notificaciones de devolución dictados por autoridad competente y remitido al Servicio de Administración de Bienes Asegurados, en el que se ordena o se establece el mandamiento de devolución y el no ejercicio de la acción penal en contra de los bienes, tal como se señala en el Artículo cuarto transitorio de la Ley:

“La Procuraduría y el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación conservarán en depósito, bajo su responsabilidad y con las obligaciones a que se refiere la presente Ley, los bienes asegurados y decomisados que se encuentren en su custodia a la entrada en vigor de este Decreto.

Dichos bienes serán inventariados y entregados al Servicio de Administración de Bienes Asegurados “

Solicitudes al cierre de 1999

Solicitudes de devoluciones de bienes (Bienes sujetos a lo que se establece en el Artículo cuarto transitorio de la Ley)	68
--	----

Fuente: SERA

Solicitudes de información de particulares

Requerimientos de información sobre los bienes asegurados y recibidos por el Servicio de Administración de Bienes Asegurados por parte de terceros interesados (entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, municipios, centros de investigación científica y asociaciones civiles que realicen

actividades de beneficencia, con el propósito de conocer el universo de bienes para el uso de sus actividades).

Solicitudes al cierre de 1999

Solicitudes de información de particulares (Solicitan inventarios)	2
--	---

Fuente: SERA

A continuación se detalla el reporte de los bienes asegurados al cierre de 1999.

Relación de joyas notificadas en los volantes recibidos

Tipo de joya	Total	Número de piezas MPF/juzgados	SERA
Relojes	77	74	3
Collares	1	1	-
Cadenas	13	8	5
Esclavas	3	1	2
Dijes	10	2	8
Anillos	25	16	9
Argollas	2	2	-
Pulseras	5	2	3
Piezas metálicas**	2	2	-
Aretes	2	3	-
Medallas	5	4	1
Llaves doradas	1	-	1
Billete antiguo*	1	-	1
Total	147	115	33

** Cachas de pistola color dorado

* Billeto de \$ 10.00 de 1954 (tehuana)

Fuente: SERA

Reporte de bienes asegurados

Concepto	Notificados	Recibidos	Devoluciones y/o donaciones
Vehículos	681	43	5
Aeronaves	8	7*	2**
Objetos diversos	8 595 732	7 037 280***	60
Embarcaciones	17	-	1
Empresas	13	9	-
Inmuebles	135	45	3
Perecederos	18	2	-
Semovientes	183	183	-
Productos químicos	5	5	-
Total de bienes	8 596 792	7 037 574	71

* Cuatro recibidos como empresas.

** Previos a la entrada en vigor de la Ley.

*** Se refiere a 45 aseguramientos.

Fuente: SERA

Cuadro de control de numerario

Concepto	Institución	Moneda nacional		Dólares americanos	
		Número	Importe	Número	Importe
Depósitos en cuentas concentradoras	Bancomer	191	984 542.71	92	2 285 086.31
	Santander	84	1 004 596.50	25	919 550.75
	Total	275	1 989 139.21	117	3 204 637.06
Numerario Documentado		144	1 176 384.55	45	2 276 649.00

Fuente: SERA